

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

3310 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada en sesión extraordinaria celebrada el 15 de abril de 2024, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Transcurrido el plazo de exposición pública, abierto mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 94, de 24 de abril de 2024, sin que se haya presentado alegación alguna, el acuerdo ha resultado automáticamente elevado a definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En aplicación del artículo 17.4 de la misma Ley, se publica el texto íntegro de la Ordenanza aprobado definitivamente, con el siguiente tenor literal:

2.- ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

“Disposición transitoria única.- Continuarán gozando de una bonificación del 100 por cien en la cuota del Impuesto, los vehículos de más de 25 años de antigüedad que tuvieran reconocida o solicitada dicha bonificación a 31 de diciembre de 2023”.

Así lo ordena la Sra. Alcaldesa-Accidental, en Archena, a 18 de junio de 2024.

Firmado electrónicamente, Patricia Fernández López.